ACTA DE LA XLVI SESIÓN ORDINARIA
16 DE JULIO DEL 2026

En el municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo, siendo las DIECISÉIS HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS del día **DIECISÉIS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS**, se encuentran reunidos los integrantes del Ayuntamiento en la Sala del Cabildo del Palacio Municipal, ubicado en Plaza 16 de enero sin número, colonia Centro, de este municipio; con el objeto de celebrar la **CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA**, de conformidad con los artículos 144 fracción IV, 145 fracción IV, 146 fracción I, 147, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 27, 49, 49 BIS, 52 Bis, 53, 56, 60 fracción I, inciso b), 67 penúltimo párrafo, 69 último párrafo, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 34, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo, 1, 48, 64 y 92, del Reglamento de Organización y Procedimientos Interiores del Ayuntamiento del municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo; sesión a la que oportunamente fueron convocados, bajo el siguiente:

Orden del día.

1. Pase de lista.
2. Declaración de quórum legal e instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del Orden del día.
4. Lectura de la correspondencia recibida y despachada.
5. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de las actas de Cabildo correspondientes a las siguientes sesiones:
 - Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del 18 de junio del 2026
 - Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del 30 de junio del 2026
 - Trigésima Sesión Extraordinaria del 13 de julio del 2026
6. Análisis, discusión y en su caso aprobación del ACUERDO ECONÓMICO - 160 LXVI.- MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 84 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORTALEZCAN LAS ACCIONES DE VIGILANCIA Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD, EN MATERIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, PARTICULARMENTE EN LA CONDUCTA DE LOS OPERADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO.
7. Análisis, discusión y en su caso aprobación del ACUERDO ECONÓMICO - 164 LXVI.- POR EL QUE SE EMITE RESOLUTIVO SOBRE LA PROPUESTA EN MATERIA DE VERIFICACIÓN SANITARIA A MÓDULOS PURIFICADORES DE AGUA DE AUTOSERVICIO EN HIDALGO.
8. Análisis, discusión y en su caso aprobación del ACUERDO ECONÓMICO - 165 LXVI.- POR EL QUE SE EMITE RESOLUTIVO SOBRE LA PROPUESTA EN MATERIA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA Y ACCIONES DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA.
9. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la solicitud de licencia temporal consecutiva por parto, de la Regidora C. Diana Enciso Ramírez, por el termino de treinta días contados a partir del 19 de julio del 2026.

Sarai Hdz. U.

10. Análisis, discusión y en su caso autorización para que EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE TEZONTEPEC HIDALGO, CELEBRE CONVENIO DE AMISTAD Y COLABORACIÓN TURÍSTICA CON EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, Y COMO TESTIGO DE HONOR LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, ELIZABETH QUINTANAR GÓMEZ.
11. Asuntos generales.
12. Clausura de la sesión.

- Desarrollo de la sesión -

1.- Pase de lista.

El Secretario General Municipal C. Joel Hernández Castañeda, en su carácter de moderador inicia la sesión y procede al **pase de lista**, encontrándose presentes los siguientes integrantes del Ayuntamiento:

Núm.	Nombre	Asistencia
1	Presidente C. Miguel Moisés González Bautista	Presente
2	Síndico C. Lorena Rodríguez Elizalde	Presente
3	Regidor C. Aarón Bautista Grados	Presente
4	Regidora C. Vicenta Islas Ensástiga	Presente
5	Regidor C. Moisés Pérez Bautista	Presente
6	Regidora C. Diana Enciso Ramírez	Licencia
7	Regidora C. Saraí Hernández Urbano	Presente
8	Regidora C. Amalia Valencia Lucio	Presente
9	Regidora C. Diana Enriqueta Ávila Pérez	Presente
10	Regidor C. Víctor Hugo López Badillo	Presente
11	Regidor C. David Zarco Luna	Presente

2.- Declaración de quórum legal e instalación de la sesión.

Con fundamento en los artículos 47 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, y 89 del Reglamento de Organización y Procedimientos Interiores del Ayuntamiento de Villa de Tezontepec, Hidalgo, el moderador verifica la asistencia de diez integrantes del Ayuntamiento y **declara quórum legal.** Siendo las DIECISÉIS HORAS CON CUARENTA MINUTOS del día DIECISÉIS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, el presidente **declara instalada la sesión.**

3.- Lectura y aprobación del Orden del día.

Previa dispensa de la lectura del Orden del día, el Cabildo lo aprueba por unanimidad de los presentes.

4.- Lectura de la correspondencia recibida y despachada:

4.1 Peticiones del jardín de niños Belisario Domínguez; ubicado en calle Juan Escutia: construcción de un aula, construcción de barda perimetral y colocación de cámaras de videovigilancia.

El C. Manuel Suarez González comenta que, si es cierto que hicieron las solicitudes, pero es prioritaria un aula porque la matrícula está aumentando y se les

Saraí Hdz. U.

hace más prudente un aula; que vienen con gente trabajadora, la maestra, la directora, madres de familia y venían más personas interesadas y todas las niñas y niños, y no los dejaron pasar. Manifiesta que la escuela va a poner la mano de obra y solicita al Ayuntamiento que les proporcionen el material.

El presidente municipal comenta que le ha pedido al Dr. Abraham Mendoza Centeno (Delegado de los Programas del Bienestar en el Estado de Hidalgo), que venga al municipio porque en relación al programa del gobierno federal "La escuela es nuestra"; hay muchos problemas que hay que sacar adelante en varias escuelas, entre éstas, la escuela Belisario Domínguez, y le gustaría que lo acompañaran algunas madres y padres de familia, maestros. Refiere el presidente que le gustaría que contaran con los recursos del citado programa y el Ayuntamiento pudiera complementar ese recurso.

El C. Manuel Suarez González comenta que ya se contempla ese recurso por parte de la escuela, que lo único que necesitan es el material para complementar.

En uso de la voz, la directora del jardín de niños, Alma Yuridia Campos Chávez, manifiesta que son una organización bidocente, lo cual significa que sólo son dos docentes de las cuales, ella es la directora, que hace dos años tuvieron el apoyo del citado programa pero desafortunadamente, la tesorera del comité de ese periodo tuvo mal manejo del recurso y quedó inconclusa la revisión de cuentas porque hubo un desfalco de dinero; todo eso se llevó al jurídico del mismo programa, a todos los docentes los llamaron a declarar y este año les informaron que la carpeta se había cerrado, y se encargaron de solucionar el problema con la persona involucrada, y este año tienen la fortuna de que los estén incluyendo para contar con el recurso, el cual es menor al de una escuela de organización completa. Informa que están presentes el comité que va a aplicar el recurso y el comité de contraloría que va a verificar que se trabaje con transparencia, que ya tienen los permisos del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFE) de la SEP, para construir dentro de la escuela, que ya se giraron los oficios para la elaboración de los planos, lo que está corriendo a cargo de los padres de familia. Y la supervisión de la obra, desde el inicio, intermedio y entrega de la misma, va a correr por parte de INIFE, y traen un ejemplo de cómo sería el aula que están solicitando y lo entrega al Ayuntamiento. El presidente y el regidor Aarón le preguntan si ya conocen el costo total de la obra. El C. Manuel Suarez González dice que precisamente para eso ha estado tratando de comunicarse con el arquitecto de obras públicas del municipio, para que les apoye con el levantamiento del material que se necesita y lo que están tratando de hacer es: que con ese dinero que les dieron de apoyo alcance, la mitad para la mano de obra del aula y aparte algunas otras cosas como una cisterna de tres mil litros, porque la escuela batalla con el agua.

La regidora Amalia le pregunta cuánto les van a dar. El C. Manuel Suarez González contesta que doscientos mil pesos y de lo que se trata es de hacer rendir el dinero para que alcance para más cosas. El presidente refiere que estaban con lo de las minas. El C. Manuel Suarez González dice que el licenciado Vicente siempre los ha apoyado; los de Chamberluco también los han apoyado con lo que han hecho en la colonia Morelos, de algunas calles, que él les solicita el material y el Ayuntamiento les hace el favor de prestarles el camión e inmediatamente les manda el material.

El regidor Aarón comenta que van a tener una solvencia técnica por parte de la dirección de Obras Públicas del municipio, como dijo el presidente; pero sí se

Sarai Hdz. U.

requiere el Responsable de Obra (REO) y que tiene un amigo que colaboró de manera gratuita en otras escuelas del municipio y les dará el contacto.

El C. Manuel Suarez González comenta que también hicieron una petición de videovigilancia. El presidente comenta que ya están trabajando en ello y lo vé perfectamente viable. Y en relación a la barda perimetral comenta que es mejor que esté descubierta o visible el interior de la escuela, porque si se cierra, alguien puede entrar a hacer lo que quiera y nadie se da cuenta. El C. Manuel Suarez González dice que la petición de la barda perimetral no se refiere a la barda de enfrente sino la que delimita con el fraccionamiento. El presidente le dice que se coordine con la regidora Amalia.

4.2.- Petición de apoyo para boletos de avión o para hospedaje para asistir a un concierto en Colombia.

En uso de la voz el C. Sergio Rodríguez Ávila, comenta que sus dos hijas salieron del semillero del coro de Villa de Tezontepec y ahora pertenecen al coro del Estado de Hidalgo, que no pueden ir solas, que la petición es para los boletos de avión o para hospedaje, la estancia va a ser de ocho días, que para el municipio es de importancia cultural. Que el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo (CECULTAH) está trabajando en conciertos y va a haber otro en el auditorio Gota de Plata, para reunir los recursos y como son tres niñas del municipio, por esto se acercan al Ayuntamiento, pero van a ir setenta personas, todas están trabajando, están *boteando*.

La regidora Amalia propone que el asunto se turne a una mesa de trabajo para analizar los costos; propuesta que se consensua por unanimidad. El presidente comenta que le va a escribir a la Secretaria de Cultura, para saber qué es lo que lleva y cómo les van a apoyar.

La regidora le solicita el número telefónico al C. Sergio y éste se lo proporciona.

4.3 Escrito del joven Víctor de la Rosa Castañeda, mediante el cual solicita ayuda social, para cirugía urgente, gastos médicos y tratamientos médicos.

Previo análisis, discusión y deliberación, el Cabildo aprueba por unanimidad de los presentes, una Ayuda Social de $23,000.00 (Veintitrés mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido para cirugía y gastos médicos, del joven Víctor de la Rosa Castañeda.

5.- Análisis, discusión y en su caso aprobación, de las actas de Cabildo correspondientes a las siguientes sesiones:

- **Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del 18 de junio del 2026**
- **Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del 30 de junio del 2026**
- **Trigésima Sesión Extraordinaria del 13 de julio del 2026**

Previa dispensa de la lectura, el Cabildo aprueba por unanimidad de los presentes las citadas actas de Cabildo.

6.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del ACUERDO ECONÓMICO - 160 LXVI.- MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 84 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES,

Sara I. Hdz. U.

FORTALEZCAN LAS ACCIONES DE VIGILANCIA Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD, EN MATERIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, PARTICULARMENTE EN LA CONDUCTA DE LOS OPERADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO.

Sin comentarios, el Cabildo aprueba por unanimidad de los presentes el acuerdo económico.

Para un mejor conocimiento, con fundamento en la fracción XIII del artículo 92, del Reglamento de Organización y Procedimientos Interiores del Ayuntamiento de Villa de Tezontepec, Hidalgo, se adjunta a la presente de manera íntegra el acuerdo económico de referencia.

7.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del ACUERDO ECONÓMICO - 164 LXVI.- POR EL QUE SE EMITE RESOLUTIVO SOBRE LA PROPUESTA EN MATERIA DE VERIFICACIÓN SANITARIA A MÓDULOS PURIFICADORES DE AGUA DE AUTOSERVICIO EN HIDALGO.

Sin comentarios, el Cabildo aprueba por unanimidad de los presentes el acuerdo económico.

Para un mejor conocimiento, con fundamento en la fracción XIII del artículo 92, del Reglamento de Organización y Procedimientos Interiores del Ayuntamiento de Villa de Tezontepec, Hidalgo, se adjunta a la presente de manera íntegra el acuerdo económico de referencia.

8.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del ACUERDO ECONÓMICO - 165 LXVI.- POR EL QUE SE EMITE RESOLUTIVO SOBRE LA PROPUESTA EN MATERIA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA Y ACCIONES DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA.

Sin comentarios, el Cabildo aprueba por unanimidad de los presentes el acuerdo económico.

Para un mejor conocimiento, con fundamento en la fracción XIII del artículo 92, del Reglamento de Organización y Procedimientos Interiores del Ayuntamiento de Villa de Tezontepec, Hidalgo, se adjunta a la presente de manera íntegra el acuerdo económico de referencia.

9.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de licencia temporal consecutiva por parto, de la Regidora C. Diana Enciso Ramírez; por el termino de treinta días contados a partir del 19 de julio del 2026.

El moderador comenta que la Ley -Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo- permite autorizar máximo dos licencias consecutivas de treinta días cada una y esta es la segunda que solicita.

Sin comentarios, el Cabildo aprueba por mayoría de nueve votos a favor y una abstención, la solicitud de licencia temporal por parto, a la regidora Diana Enciso Ramírez por el término de treinta días, contados a partir del 19 de julio del 2026.

10.- Análisis, discusión y en su caso autorización para que EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO, CELEBRE CONVENIO DE AMISTAD Y COLABORACIÓN TURÍSTICA

Sarai Hdz. V.

CON EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, Y COMO TESTIGO DE HONOR LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

El presidente comenta que el presente punto surge después de platicar con el presidente del municipio de Mineral del Monte, porque es importante tener colaboración, con los municipios que están en el *Top 10*, como Villa de Tezontepec, que es de los municipios más visitados del Estado de Hidalgo, y la iniciativa es positiva porque Real del Monte no compite con Villa de Tezontepec, son municipios totalmente diferentes, que reciben visitantes incluso en diferentes horarios, y el objetivo es promocionar a ambos municipios, que Real del Monte se promocione en Villa y Villa se promocione en Real del Monte, que haya intercambio de actividades culturales, y para sellar el convenio es con la elaboración del *paste de barbacoa*, que ya hicieron una prueba con ayuda del CONALEP, y también Real del Monte ya lo hizo; que quizás mucha gente diga que ya hay muchos turistas en Villa de Tezontepec, pero se debe mantener haciendo cosas innovadoras, generar que se sigan teniendo nuevos visitantes, que Villa de Tezontepec ha superado a los municipios de Huasca, Real del Monte, sólo después de Ixmiquilpan, y con Real del Monte se puede colaborar muy bien. Que cuando le contó a la Secretaria de Turismo del Estado quedó encantada y dijo: *Quiero ser la testigo de honor de este convenio porque me parece algo muy positivo*. El presidente comenta que este convenio es meramente de amistad y colaboración buscando la difusión de nuestro municipio en otros escaparates.

Sin más comentarios el Cabildo aprueba por unanimidad de los presentes la autorización al presidente municipal de Villa de Tezontepec, Hidalgo, para que celebre convenio de amistad y colaboración turística con el municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, representado por su presidente municipal, y como testigo de honor la titular de la Secretaría de Turismo del gobierno del Estado de Hidalgo.

Con fundamento en la fracción XIII del artículo 92, del Reglamento de Organización y Procedimientos Interiores del Ayuntamiento de Villa de Tezontepec, Hidalgo, se adjunta a la presente el texto del convenio de referencia.

11.- Asuntos generales.

11.1 Temas de servicios de luz y agua potable en la comunidad de El Capulín.

En uso de la voz, el C. Oscar Ortega Representante Comunitario de la comunidad El Capulín, refiere que tuvieron problemas con el servicio de la luz, que se quedaron tres días sin servicio. Solicita apoyo para tener mejor servicio en la comunidad. El presidente municipal le dice al Representante comunitario que Alejandro, el Oficial Mayor del Ayuntamiento ya les está gestionando el permiso, pero como tal no tienen el derecho de vía y Comisión Federal de Electricidad no va a instalar nada en un lugar donde no lo pueda hacer; que se requiere ese derecho de

El Representante comunitario pregunta sobre el proyecto del depósito de agua. El presidente contesta que ya es un hecho, que la idea es arrancarlo antes de que se vía que corresponde a Ferrocarriles y que no es algo que lo pueda otorgar el Ayuntamiento, sin embargo; ya se está revisando. haga el cambio de delegado (sic), que ahorita van a validar 15 obras. Que es un compromiso y una responsabilidad.

Sarai Hdz. U.

El Representante Comunitario comenta que les hará llegar una invitación para el día uno de agosto y espera contar con la asistencia de los integrantes del Ayuntamiento.

11.2 Solicitudes para electrificar dos calles, y para unos postes en fraccionamiento ilícito.

En uso de la voz el C. Sergio Rodríguez Ávila manifiesta que es el dueño de lo fraccionado, que tiene su proyecto ya con la viabilidad de comisión y de agua, y hasta aquí se quedó; que se pretende ya no acabar el proyecto por falta económica y serían dos calles cerradas y que los vecinos se le adelantaron en meter la solicitud. El Oficial Mayor del Ayuntamiento comenta que una parte es el alumbrado y otra es que quieren la electrificación por cuestión de CFE; que se había dado un programa y habría la posibilidad de ingresarlos a ese programa, que CFE no se ha negado a dar el servicio pero es un predio, y para meter la postería, las calles deben estar donadas o ser públicas, y que si el ciudadano C. Sergio Rodríguez Ávila hizo algún trámite en CFE, podría haber sido subterráneo y particular, el C. Sergio dice que así es, que de hecho así está en el proyecto que ya no terminaron. El Oficial Mayor comenta que en realidad no existe ese proyecto y no lo encontraron porque no se ha hecho, y de hecho les van a quitar la luz porque están de forma ilícita, no hay algo que les ampare y, por otro lado, es necesario que se haga esa apertura que hizo el ciudadano Sergio para que a la brevedad se pueda hacer la gestión ante CFE para que ya tengan el servicio.

El C. Sergio Dice que la administración pasada introdujo agua y drenaje a 40 vecinos, el regidor David, aclara que una cosa es ayudar a los vecinos que solicitaron los servicios y otra cosa es que el ciudadano Sergio tiene que resolver su problema con la Secretaría Estatal para sus licencias Que si el anterior Ayuntamiento apoyó a los vecinos con maquinaria y los vecinos pusieron materiales, fue en el sentido de apoyar a los vecinos, pero el ciudadano Sergio trae **todo un problema de irregularidad en el fraccionamiento** y que incluso se acordó que el C iba a dar en donación un terreno para beneficio de los vecinos, y se sigue viendo en redes que sigue vendiendo terrenos; entonces ¿cómo apoyarlo?, y finalmente el C____ no está cumpliendo con el acuerdo que tuvieron en la administración pasada; que inclusive, les ha informado a los integrantes del actual Ayuntamiento, que llegó una notificación de la Secretaría de Obras Públicas, donde se le tenía que iniciar un procedimiento administrativo. Dice el regidor que les dijeron a los vecinos que se han acercado, que ese fraccionamiento está irregular.

El C. Sergio dice que supuso que en el momento que entró drenaje y agua ya eran donadas las calles para el municipio. El regidor David dice que nó, y que se lo comentaron: *Tiene que hacerse a través del Ayuntamiento el proceso de donación de todas las calles, porque también que quede claro, ese proceso de donación no tiene nada que ver con el tema administrativo que usted trae respecto a los permisos de lotificación y no confundamos las cosas.*

El C. Sergio pregunta: *"¿Entonces qué respuesta les da a los vecinos?, porque nosotros teníamos otro proyecto de hacerlo particular, pues, el proyecto de electrificación, pero ellos vinieron a meter su solicitud."*. El presidente municipal comenta que lo que dijo el regidor David le queda claro, que lo que hicieron fue de buena fe, de apoyar, sin embargo; ahorita el C. Sergio dice: *"bueno es que yo pensé que ya con eso"*, y de alguna manera se puede mal interpretar y les dice a los vecinos

Sarai Hdz. U.

que sin afán de ofender a nadie, lamentablemente no es el único caso, pero es un riesgo comprar si no hay servicios, aunque esté barato, si no tienen certeza jurídica, si no tienen una escritura, y si llegare otra persona con mayor derecho, así tengan escrituras se los podrían quitar, es una realidad.

El presidente le dice al C. Sergio que es el arquitecto Martín de Desarrollo Urbano, con quien se puede acercar a platicar, para que le oriente cómo regularizar el proceso que se tenga que llevar a cabo.

El C. Sergio dice que hizo la solicitud para sacar el avalúo y Obras Públicas le dijo que tiene que presentar un proyecto y medidas de cada lote, y se le hizo muy complicado y ahí se atoró. El presidente dice que no es fácil fraccionar y el gobierno municipal no les puede dar un permiso porque sería hacer algo ilegal; porque es algo que no está bien hecho.

En uso de la voz el arquitecto Martin Anguiano Herrera del área de Desarrollo Urbano comenta que es un proceso que no es sencillo llegar al permiso de venta de lotes, que es el paso final al que tiene que llegar un fraccionador para poder vender lotes de sus proyectos, que la realidad es que para que un permiso se pueda dar es porque quien está promoviendo ya le puede garantizar a quien le vende, servicios completos antes de realizar una venta, entonces aquí a la segura, que ya tiene drenaje, agua, luz incluso calles pavimentadas, guarniciones y banquetas. Que la venta de lotes rústicos es una venta irregular en cualquier momento; que sí se ha dado mucho ese fenómeno estatal, la venta de lotes rústicos y los municipios llegan a padecer, que en algunos casos el promotor – fraccionador vendedor- ya ni siquiera está aquí, hizo la venta y se fue y deja el problema a los municipios de darles servicios, cuando precisamente a través de las ventas de los lotes se tiene que hacer la inversión para darles los servicios públicos a los compradores y: *Hoy en día en el caso muy particular de aquí, sería cuestión de revisar qué es lo que tiene al día de hoy. Sí hay a lo mejor manera de llegar a un proceso de regularización, pero esto es un tema compartido entre el promotor o vendedor, el Municipio y el Estado. Si no hay voluntad de alguna de las partes pues, realmente el tema se puede quedar atorado, entonces sí es un trabajo en conjunto de todas las partes, porque así el municipio tenga todas las ganas de hacerlo, si quien tiene la legal propiedad de todo el predio no pone también de su parte, pues no vamos a poder avanzar.*

El presidente le dice al C. Sergio que se acerque y que por su parte hay apertura para hacerlo y está en la mejor disposición de apoyar, de ver la forma de poderlo regularizar, pero es necesario que el ciudadano se comprometa también.

11.3 Evitar que se establezca la cantina que era de la güera.

La Regidora Diana E. Ávila Pérez dice que ayer se acercó una ciudadana vecina de su casa, en un plan de exigencia porque los vecinos tienen la intención de evitar que establezcan la cantina que era de la güera en el predio que pretenden ponerla; el argumento es que pasan deportistas y que obstruyen toda la calle. La regidora refiere que ella sabe que son muchas molestias que generan los establecimientos como una cantina; y le dijo que vinieran a Cabildo a expresar su inconformidad. Que si valdría la pena analizar porque hay opiniones a favor y en contra.

El presidente contesta que no ha habido una solicitud oficial de licencia, pero de manera irregular se estableció y que el director de Reglamentos debe hacer su

trabajo y que hay que recordar que el tema de licencias de funcionamiento para la venta de bebidas alcohólicas, debe pasar por el Cabildo y se tendrá que evaluar por todos los integrantes del Ayuntamiento.

El regidor Víctor Hugo López Badillo informa que para que se entere la ciudadanía, por el Ayuntamiento y en lo personal, no ha pasado ninguna solicitud para el tema de aprobar el cambio de esa licencia ni de alguna otra, y agrega: "*este Ayuntamiento no ha autorizado ninguna cantina nueva hasta ahorita, y las que estén trabajando están trabajando de manera irregular, usted lo acaba de expresar presidente y el titular de Reglamentos hará su trabajo en su momento. Si quisiera aclarar esta parte, que al menos yo no he autorizado ninguna*". El presidente dice que es correcto y quienes están irregulares el director les ha dicho que hagan la solicitud formal dirigida al Ayuntamiento, porque no es una decisión del presidente.

El regidor Moisés Pérez comenta que la situación irregular hace que sean revocables, por no realizarse el procedimiento debido. El presidente dice que es correcto. El regidor manifiesta que se ha comprometido a presentar una propuesta de reglamento en el tema de los establecimientos comerciales para la venta de bebidas alcohólicas y ya está por concluirlo, y lo presentaría en la siguiente sesión, para que se turne a la comisión para su análisis; todo en base al reglamento anterior que se tenía.

11.4 Entrega de autobús. Inicio de obras.

La regidora Amalia comenta que les dijeron que el 15 de julio les iban a entregar el autobús y pregunta si está en el municipio o qué ha pasado. El presidente contesta que lamentablemente no está, que la empresa ya le avanzaron mucho de lo que les faltaba, que el lunes vienen a instalar lo de las pantallas, pero le dijeron que la próxima semana lo tienen que entregar.

La regidora comenta que, en relación al inicio de obras, el director de Obras Públicas le dijo que las iba a iniciar el 15 de julio, dice la regidora que vé que ya empezaron a reparar algunas calles de empedrado, pero no así las nuevas obras. El presidente comenta que apenas hoy hubo licitaciones. La Síndica dice que fue la apertura de tres obras, que es la de la comunidad de Cantera, el tema de la Cancha de la colonia El Palenque y la de la calle Constitución. El presidente dice que al final de la sesión que el director les explique cuáles van a iniciar y también de las obras que no están recepcionadas.

11.5 Empedrado en calles

El regidor Víctor Hugo comenta que en el tema del empedrado están levantando la piedra, están poniendo piedra nueva, sin embargo, la están colocando de manera recta y pregunta *¿por qué no duraba el empedrado hace años?* Y se contesta: *Porque lo ponían en tipo estaca, por eso era el camelloncito, a la hora que el camión, el peso cierra, pero lo están haciendo de manera recta y lo que va a pasar es que enseguida se va a dañar ese empedrado, porque le están quitando prácticamente el camelloncito; y va a ocasionar baches*. El regidor dice que también el ingeniero Aarón hacía la misma observación.

El regidor Aarón dice que hay otro tema con el bacheo del asfalto, que ha habido muchas observaciones; que si se deja un excedente de material es porque se

Sarai Hdz. O.

va dañando con el tiempo al circular los vehículos. El presidente comenta que hay que esperar el resultado final para poder observarlo.

11.6 Aplicación del Reglamento de Tránsito.

La regidora Amalia pregunta si ya se está aplicando el Reglamento de Tránsito, porque se siguen viendo ya las góndolas grandes de arena sin protección y la gente de la comunidad de Tlexpa les levantan el cable y los dejan pasar y a otros no. La regidora considera que es algo que debe ser para todos o definitivamente hablar con las personas de Tlexpa para que ya liberen la vialidad, porque ya hay más afluencia de areneros desde las cuatro de la mañana.

El presidente dice que eso hay que revisarlo con la comunidad Tlexpa. Comenta que ayer hubo un bloqueo en la calle Juan Escutia. El director de Seguridad Pública ya tiene la información, ya sabe que no pueden estar pasando, incluso el reglamento lo revisó Joel (el secretario general municipal) con unos vecinos y con los transportistas. Que hoy tuvo una reunión con los de las minas, con los transportistas, con vecinos de colonia Morelos y faltó el Comisariado, pero ya se tocó justamente varios puntos, se sigue viendo, que ya está liberado el derecho de vía de la autopista Arco Norte; que si es un tema complejo, son muchas partes las que intervienen y hay disposición del municipio, hay disposición de las minas, no hay disposición del Ejido de Villa y es lo que se está trabajando pero ya mañana irá a ver al Comisariado para platicar el tema y esa es una de las razones, pero el reglamento de tránsito si se está aplicando.

El presidente comenta que sabe que hay mucha inconformidad con el reglamento y que hay que dejar muy claro que la finalidad de éste no es recaudar, sino la seguridad de las personas, que hay señoras que llevan a sus hijos en la motocicleta, más de los que deberían llevar, sin casco, los ponen en riesgo, que es un tema de seguridad, de prevención; por lo que les pide a los ciudadanos que lo vean desde este punto de vista, porque hasta que no se les multa no cumplen con el reglamento. Informa que el director de Seguridad Pública y Tránsito trae un proyecto que ya se está trabajando: *para ya tener nuestra policía de tránsito, específicamente, que tenga presencia en las zonas principales de conflicto, para que puedan ayudarnos a que los ciudadanos se relacionen con ellos de una manera más amigable y que vean la presencia y de esa manera inhibamos la conducta de no portarnos bien como ciudadanos y estacionarnos donde se nos da la gana, obstruir la entrada de alguien, tapar las calles, porque así somos ¿no? La verdad hay gente que se para a media calle y le vale y, si queremos un cambio debemos empezar por esas pequeñas cosas.*

11.7 Pipas que tiran líquidos tóxicos.

La regidora Amalia dice que sigue haciendo la recomendación de mayor vigilancia porque: *"siguen llegando las pipas con sustancias tóxicas que sí nos están afectando, a cualquier hora. Ayer me mandaron fotos, del camino de Zapotlán."* El presidente comenta: *necesitamos poner cámaras, es lo más factible porque no podemos tener todo el día ahí la policía, y en tiempo real llega la patrulla, también Ecología para revisar el tema de sus permisos, porque hay quienes sí tienen permisos, pero son específicos, pero no todos.*

11.8 Colocar boyas del lado de la entrada del municipio.

Sarai Hdz. U.

El regidor Víctor Hugo refiere que ya que tocó el tema el regidor Aarón. Que está pendiente el tema de las boyas del lado de la entrada del municipio, que es importante no dejar esos proyectos, esas decisiones que ya han tomado. El presidente comenta que ayer se lo encargó al ingeniero Juan Carlos, de Obras Públicas, que ya habló con él este tema, pero se había parado por la obra que hizo el Gobierno del Estado, que ayer habló con él y le dijo que se lo encargaba mucho, que ya se instalaran.

11.9 Finalidad del Reglamento de Tránsito y Ley de Ingresos.

El regidor Víctor Hugo refiere que en efecto, lo del reglamento de tránsito no se hizo con la finalidad de recaudar recursos, que en la Ley de Ingresos todavía no está esa parte, sin embargo es por eso que están dando esa tolerancia en la aplicación, pero que los ciudadanos vean que el próximo noviembre diciembre estarán aprobando esa ley y es donde van a poder aplicar esa parte de las infracciones, lo cual no es malo, pero: *"Sí cuesta ordenarnos como ciudadanos y el reglamento de tránsito es el ordenamiento de la vialidad y tráfico en el municipio y eso va a ayudar en un futuro corto, a llevar el estudio de vialidad, bien."*

11.10 El regidor Moisés Pérez comenta que hizo una solicitud para que servicios públicos municipales los apoye en **calle Álamo de la colonia Morelos, y en la calle Gómez Farías por el Rancho Nevado**. El presidente dice que ya lo habían reportado, que ya se lo pasó a David y ya fue a ver, lo único que le faltaba era bajar el material; ya se les apoyó con las luminarias que estaban fundidas, que fue una de las cosas que le pidieron y ya sólo falta ese tema de la calle. Que estaban en la reparación del camino del río, por eso tienen la **motoconformadora** ahí.

11.11 En otro asunto, el regidor Moisés Pérez comenta que es en relación a **lo de obra, las luminarias del campo deportivo**. El presidente comenta que está en proceso de licitación.

11.12 Temas de Seguridad Pública.

El presidente municipal informa que hoy recibieron una patrulla nueva por parte del Estado, que adquirieron otra -el Ayuntamiento-, que hay nuevo director -de Seguridad Pública- quien está haciendo cambios importantes y no van a bajar la guardia. Que les acaban de dar la evaluación del municipio, del estatus de la fuerza que existe, de los crímenes, de todo lo que ocurre. El presidente dice que sabe que sí han pasado cosas, sabe que no puede decir que no es importante, pero quiere puntualizar que al menos a nivel regional y los números que existen: *pues, no estamos tan mal, incluso el número de elementos, es el municipio que tiene menos carencia de elementos respecto a su población, y ésta la tenemos porque ha faltado contratar algunos. Tenemos un bajo índice de robo a casa-habitación, es mínimo en comparación con otros municipios que presentan números más alarmantes, somos uno de los municipios que está más tranquilo. Yo sé que la percepción ciudadana es otra, pero esto también quiero aclararlo; es una realidad, estamos en una zona complicada colindando con el Estado de México, y han ocurrido sucesos en el Estado de México que afectan directamente la imagen de nuestro municipio. Un colaborador de nosotros, de la policía lamentablemente fue asesinado en una parte del Estado de México fuera de su horario laboral, desconocemos las causas, lo aclaro, no fue en funciones ni en su horario de trabajo, ni siquiera en nuestro municipio, lo aclaro. Otra situación que surgió, nosotros prestamos todo el apoyo,*

Sarai Hdz. U.

incluso nuestra policía se metió a territorio del Estado de México, obviamente con la venia de los presidentes y de las fuerzas de seguridad pública, sin embargo, ocurrió un lamentable hecho de un ciudadano de Villa de Tezontepec, que ocurrió fuera de nuestro municipio y sé que eso a la gente le alarma y dice: "- Hay es que Villa de Tezontepec". Pero sí quiero ser muy puntual, no es justificación, pero son hechos que no han ocurrido en nuestro municipio, y de nuestra parte es reforzar y no bajar la guardia para no permitir que en nuestra demarcación ocurran cosas, estamos creciendo, no Villa de Tezontepec, toda la región está en crecimiento y eso evidentemente hace que la situación sea más compleja, ustedes saben cuando llega el desarrollo, llega de todo un poco ¿nó? Pero sí es nuestra obligación y visión cumplir en esa parte y por eso también refrendo aquí, la adquisición del nuevo armamento que fue autorizado, que ya se pagó incluso y gracias a la autorización de todos ustedes también, pues con esa finalidad; estamos pensando en el futuro, si nó lo hacemos ahorita, va a llegar el otro presidente y a la mejor ni siquiera lo compra. Ahorita lo que se está reestructurando son las estrategias por parte de nuestro director y yo tengo la confianza de que haremos un cambio importante, porque tenemos una buena fuerza, una buena cantidad de elementos acorde al tamaño de nuestro municipio que nos permitirá actuar con rapidez.

12.- Clausura de la sesión.

Habiéndose agotado todos los puntos del Orden del día, siendo las DIECIOCHO HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, el presidente clausura la sesión.

A continuación, firman el acta quienes en ella intervinieron.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MIGUEL MOISÉS GONZÁLEZ BAUTISTA.

SÍNDICO MUNICIPAL

C. LORENA RODRÍGUEZ ELIZALDE

REGIDORAS Y REGIDORES

C. AARÓN BAUTISTA GRADOS

C. VICENTA ISLAS ENSÁSTIGA

C. MOISÉS PÉREZ BAUTISTA

CON LICENCIA POR PARTO

C. DIANA ENCISO RAMÍREZ

Sarai Hdz. U.

C. SARAI HERNÁNDEZ URBANO

C. AMALIA VALENCIA LUCIO

C. DIANA ENRIQUETA ÁVILA PÉREZ

C. VÍCTOR HUGO LÓPEZ BADILLO

C. DAVID ZARCO LUNA

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. JOEL HERNÁNDEZ CASTAÑEDA

La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 132 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, emite el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO – 160 LXVI.- MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 84 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORTALEZCAN LAS ACCIONES DE VIGILANCIA Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, PARTICULARMENTE EN LA CONDUCTA DE LOS OPERADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO.

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhorta respetuosamente a los 84 Municipios del Estado para que, a través de sus áreas de tránsito vialidad o seguridad pública y en el ámbito de sus atribuciones:

a) Refuercen la vigilancia del cumplimiento de la normatividad vial por parte de todos los conductores que circulan en las vías públicas especialmente a los operadores de transporte público.
b) Respecto del servicio de transporte público, prevengan y, en su caso, sancionen conductas que representen riesgo para la seguridad vial, tales como el exceso de velocidad, la omisión de semáforos y señalamientos, así como el ascenso y descenso de personas en lugares no autorizados, conforme a los reglamentos municipales aplicables.
c) Fortalezcan operativos de tránsito y acciones preventivas, orientadas a proteger a peatones, ciclistas y demás personas usuarias de la vía pública.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO ECONÓMICO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 84 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORTALEZCAN LAS ACCIONES DE VIGILANCIA Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, PARTICULARMENTE EN LA CONDUCTA DE LOS OPERADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO

A las Diputadas **Claudia Lilia Luna Islas, María del Rosario Guerrero Martínez, Tania Eréndira Meza Escorza** y a los Diputados **Juan Pablo Escalante Urban y Arturo Gómez Canales** integrantes de la Primera Comisión Permanente de Comunicaciones y Transportes, nos fue turnado para los efectos procedentes el Acuerdo Económico 193/2026 **Propuesta de acuerdo económico mediante el cual se exhorta respetuosamente a los 84 municipios del Estado de Hidalgo para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan las acciones de vigilancia y aplicación de la normatividad en materia de tránsito y seguridad vial, particularmente en la conducta de los operadores del servicio de transporte público**, presentado por **las Diputadas y Diputados Miguel Ángel Moreno Zamora, Andrés Velázquez Vázquez, Lizbeth Irais Ordaz Islas, Juan Pablo Escalante Urban, José María Alejandro Pérez Ramírez, Jorge Argüelles Salazar, Hilda Miranda Miranda, Arturo Gómez Canales, Alma Rosa Elías Paso y Paloma Barragán Santos,** por lo que con fundamento en los artículos 75, 77

En México, el transporte público se conforma principalmente por autobuses, microbuses, taxis y colectivos, que representan la base de la movilidad urbana para quienes no cuentan con vehículo propio. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Movilidad y Transporte realizada por Universidad Nacional Autónoma de México[1] (2015), aproximadamente el 60% de los desplazamientos diarios se realizan mediante transporte público, de los cuales 34.5% corresponden a vehículos automotores de gran capacidad, como camiones, el 25.5% a colectivos, mientras que el uso del automóvil particular representa únicamente el 22%.

Estos datos reflejan que el transporte público constituye la columna vertebral de la movilidad urbana, al ser la opción más utilizada y accesible para la mayoría de la población.

...

Este servicio no solo tiene una función operativa, sino también un impacto social profundo, ya que garantiza que las personas con menores recursos tengan acceso real a oportunidades de empleo, educación y servicios de salud. Asimismo, al fomentar el uso colectivo de medios de transporte, se contribuye a disminuir la congestión vehicular, reducir las emisiones contaminantes y avanzar hacia esquemas de movilidad sostenible y con mayor equidad ambiental.

...

En suma, el transporte público no es únicamente un medio de traslado, sino un factor estructural en el desarrollo social y económico del país, estrechamente vinculado con el ejercicio de derechos fundamentales como la

[1] Suárez Lastra, M., & Delgado Campos, G. J. (2015). Entre mi casa y mi destino. Movilidad y transporte en México. En Los mexicanos vistos por sí mismos. Los grandes temas nacionales (UNAM). Recuperado de: https://www.losmexicanos.unam.mx/movilidadytransporte/index.html

- **Exceso de velocidad y aceleraciones repentinas al motor: mismo que constituye el principal factor de riesgo en las fatalidades viales, ya que reduce la capacidad de reacción y aumenta la gravedad de los impactos.**
- **Pasarse altos y señales de tránsito: una infracción recurrente que provoca colisiones con otros vehículos y atropellos de peatones.**
- **Llevar exceso de pasaje: práctica que compromete la estabilidad del vehículo y agrava las consecuencias en caso de accidentes.**
- **Uso de teléfonos celulares durante la conducción: esta conducta genera distracciones críticas y tiempos de reacción más lentos.**
- **Ascenso y descenso de pasajeros en lugares no autorizados: lo que provoca desorden vial, entorpece el flujo de tránsito y expone a los usuarios a atropellos u otros incidentes.**

Estas irregularidades y conductas de riesgo no solo comprometen la seguridad vial, sino que erosionan la confianza de la ciudadanía en el transporte público, dificultan la movilidad urbana y agravan la percepción de impunidad frente a las infracciones.

...

SEGUNDO. Que, con base en lo anteriormente expuesto, las Diputadas y los Diputados que presenta la propuesta en mención, propone que, a través de acciones legislativas, desde este Congreso local se realice el siguiente Acuerdo Económico:

ACUERDO ECONÓMICO

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que el artículo 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo establece que "**El Congreso en vía de Acuerdo Económico puede resolver cualquier asunto que se someta a su consideración, cuando para ello no se requiera la aprobación de una Ley o Decreto**".

SEGUNDO: Que, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el Objetivo 3, que indica **garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades** en su meta 3.6 establece que para 2020, se deberán **reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico** en el mundo. De igual manera en su Objetivo 11: Lograr que **las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles** establece en su meta 11.2 que de aquí a 2030, **proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad**.

TERCERO: Que el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

> *Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado*

XVI. Seguridad vehicular. Aspecto de la seguridad vial enfocado en el desempeño de protección que brinda un vehículo de motor a las personas pasajeras y usuarias vulnerables, y demás usuarias de la vía, contra el riesgo de muerte o lesiones graves en caso de siniestro; (...)"

Artículo 6. Jerarquía de la movilidad.

La planeación, diseño e implementación de las políticas públicas, planes y programas en materia de movilidad deberán favorecer en todo momento a la persona, los grupos en situación de vulnerabilidad y sus necesidades, garantizando la prioridad en el uso y disposición de las vías, de acuerdo con la siguiente jerarquía de la movilidad:

I. Personas peatonas, con un enfoque equitativo y diferenciado en razón de género, personas con discapacidad y movilidad limitada;

II. Personas ciclistas y personas usuarias de vehículos no motorizados;

III. Personas usuarias y prestadoras del servicio de transporte público de pasajeros, con un enfoque equitativo pero diferenciado;

IV. Personas prestadoras de servicios de transporte y distribución de bienes y mercancías, y

V. Personas usuarias de vehículos motorizados particulares.

***Artículo 9.** La movilidad es el derecho de toda persona a trasladarse y a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el desplazamiento de personas, bienes y*

VIII. Dotar a todas las localidades del país con acceso a camino pavimentado a una distancia no mayor de dos kilómetros;

IX. Promover el máximo grado de autonomía de las personas en sus traslados y el uso de los servicios, y

X. Promover en aquellos municipios con territorio insular los sistemas, rutas y modalidades que faciliten el acceso y la movilidad de las personas entre el territorio insular y continental.

***Artículo 10.** El derecho a la movilidad permite que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse, en y entre los distintos centros de población, a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que otorgan éstos.*

Artículo 11. De la seguridad vial.

La seguridad vial es el conjunto de medidas, normas, políticas y acciones adoptadas para prevenir los siniestros de tránsito y reducir el riesgo de lesiones y muertes a causa de éstos. Para ello, las autoridades, en el marco de sus respectivas competencias, observarán las siguientes directrices:

***I.** Infraestructura segura: Espacios viales predecibles y que reducen o minimizan los errores de las personas usuarias y sus efectos, que se explican por sí mismos, en el sentido de que su diseño fomenta velocidades de viaje seguras y ayuda a evitar errores;*

Artículo 21. De la inclusión e igualdad.

El sistema de movilidad debe ser igualitario, equitativo e inclusivo, por lo que las autoridades competentes deberán garantizar la equiparación de las oportunidades de la población para alcanzar un efectivo ejercicio de su derecho a la movilidad, independientemente del modo que utilice para trasladarse, poniendo especial énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad por condición física, social, económica, género, edad u otra.

QUINTO: Que, La Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial 2023–2042 (ENAMOV), publicada el 10 de octubre de 2023 mediante el Diario Oficial de la Federación, establece una visión de largo plazo para garantizar el derecho de todas las personas a desplazarse de manera segura, accesible, eficiente, sostenible e inclusiva, establece en su Eje 1 lo siguiente:

1. Eje 1: Movilidades articuladas al desarrollo económico territorial

Este eje visibiliza y da respuesta a la necesidad imperante de impulsar un desarrollo económico de las ciudades y los territorios en todo el país, que satisfaga las necesidades de las personas y del transporte de bienes y servicios con un enfoque que priorice el interés general y que procure las políticas públicas más efectivas para este objetivo.

Para ello es necesario vincular la planeación, el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano, económico y social con la movilidad y los sistemas de transporte, en todas sus escalas y esferas: internacional, nacional, regional, estatal, metropolitano, municipal, insular y local.

Artículo 5.- Sin distinción alguna, todas y todos los habitantes del Estado tienen los derechos y obligaciones, así como los derechos humanos, consagrados en esta Constitución.

...

Toda persona tiene ***derecho a la movilidad*** *en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.*

SÉPTIMO. Que, con base en la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo, en sus artículos 1, 7 y 151 establecen que:

Artículo 1. *La presente Ley es de orden público e interés general, su observancia y aplicación es de carácter general y obligatorio en el Territorio del Estado, y tiene por objeto establecer las bases y directrices para garantizar que toda persona tenga derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, así como para planificar, regular y gestionar la movilidad de las personas, bienes y mercancías por medios terrestres, así como registrar y regular el Servicio de Transporte y los Servicios Auxiliares y Conexos que operan en las vías públicas de competencia estatal.*

...

Artículo 4. *Es de competencia Estatal todo lo relativo a los servicios de transporte y los Servicios Auxiliares y Conexos que operan en las vías públicas del Estado; así como el establecimiento*

seguridad, sus bienes, el medio ambiente y el orden público en las vías públicas terrestres abiertas a la circulación, así como para fomentar la cultura vial, en los términos establecidos en esta Ley y su Reglamento.

Artículo 14.- *Son autoridades municipales en materia de tránsito y vialidad:*

I.- *Los Ayuntamientos;*

II.- *Los Presidentes Municipales;*

III.- *Los Secretarios, Directores y/o Comisarios de Tránsito y Seguridad Vial Municipal; y*

IV.- *Los policías de vialidad y tránsito.*

Artículo 15.- *Corresponde a los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia:*

...

III.- *Establecer medidas encaminadas a mejorar los servicios de tránsito y vialidad en la esfera de su competencia;*

...

Artículo 16.- *Corresponde a los presidentes municipales, en el ámbito de su competencia:*

...

III.- *Analizar la problemática de tránsito y seguridad vial en el Municipio, estableciendo objetivos y políticas para su solución, fortaleciendo programas y planes estatales, municipales o regionales en la materia;*

NOVENO. Que se realizó una solicitud de información técnica al Instituto de Estudios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo con base en el oficio número CELSH-LXVI/CPTYA.06-2026, recibiendo respuesta mediante oficio CELS/LXVI/IEL/1350/2026 de fecha 19 de mayo de 2026, donde la conclusión de su opinión técnica refiere que:

En virtud de las premisas fácticas y jurídicas anteriormente expuestas, se dictamina que la propuesta de Acuerdo Económico goza de plena viabilidad jurídica.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión Permanente de Comunicaciones y Transportes, con base en los considerandos establecidos, somete a consideración del Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo el siguiente:

A C U E R D O E C O N Ó M I C O

ÚNICO. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo exhortamos respetuosamente a los 84 municipios del Estado, para que, a través de sus áreas de tránsito, vialidad o seguridad pública, y en el ámbito de sus atribuciones:

a) **Refuercen la vigilancia del cumplimiento de la normatividad vial, por parte de todos los conductores que circulan en las vías públicas, especialmente a los operadores del transporte público.**

DIP. CLAUDIA LILIA LUNA ISLAS **SECRETARIA**			
DIP. MARÍA DEL ROSARIO GUERRERO MARTÍNEZ **SECRETARIA**			
DIP. ARTURO GÓMEZ CANALES **VOCAL**			
DIP. TANIA ERÉNDIRA MEZA ESCORZA **VOCAL**			

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO ECONÓMICO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 84 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORTALEZCAN LAS ACCIONES DE VIGILANCIA Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, PARTICULARMENTE EN LA CONDUCTA DE LOS OPERADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO.

La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 132 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, emite el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO – 164 LXVI.- POR EL QUE SE EMITE RESOLUTIVO SOBRE LA PROPUESTA EN MATERIA DE VERIFICACIÓN SANITARIA A MÓDULOS PURIFICADORES DE AGUA DE AUTOSERVICIO EN HIDALGO.

PRIMERO. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos respetuosamente a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo para que, en el ámbito de sus facultades y competencias, fortalezca las acciones de verificación sanitaria a los establecimientos de purificación de agua de autoservicio instalados en diferentes municipios del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos respetuosamente a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo para que, en el ámbito de sus facultades y competencias, en un trabajo coordinado con los Ayuntamientos, incremente la difusión de material informativo sobre el cumplimiento de la legislación y normatividad sanitaria vigente aplicable o trámites correspondientes en materia de prácticas de higiene para el proceso de purificación y expendio de agua para consumo humano.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA:

A la Primera Comisión Permanente de Salud nos fue turnado para su estudio, análisis y emisión de resolutivo correspondiente el planteamiento de la **Diputada Orquídea Larragoiti Osorio,** con el tema ***"Propuesta de Acuerdo Económico por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo (COPRISEH) y a los 84 Ayuntamientos del Estado de hidalgo, a fortalecer las acciones de supervisión, inspección y vigilancia sanitaria de los establecimientos y módulos automatizados de suministro de agua purificada para consumo humano (VENDING), a fin de garantizar condiciones adecuadas de higiene, calidad e inocuidad en beneficio de la salud pública."***. Por lo que, con fundamento en los artículos 75 y 77 fracción IX y 79 de la Ley Orgánica el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, así como artículos 24, 25 fracción I y 34 de su Reglamento, realizamos el presente estudio, con base en la siguiente:

I. METODOLOGÍA

Esta Comisión Permanente de Salud, realizó el análisis de la Propuesta de Acuerdo Económico conforme al procedimiento que a continuación se describe:

1. En el apartado de **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y de la recepción del turno de la propuesta de Acuerdo Económico para elaboración del resolutivo correspondiente.

2. En el apartado de **"OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO"**, se presentan los términos, y se hace referencia de los alcances y objetivos de la propuesta.

3. En el apartado **"CONSIDERACIONES"** se expresan los motivos, se exponen los argumentos y razonamientos que motivan y sustentan el sentido del resolutivo.

permiten a las personas consumidoras adquirir desde un litro hasta un garrafón completo mediante sistemas automatizados de cobro y despacho."

Señaló además que, *"Este modelo comercial ha adquirido una importante presencia en colonias, fraccionamientos y comunidades de la entidad debido a su accesibilidad y bajo costo; sin embargo, el incremento exponencial de este tipo de establecimientos también evidencia la necesidad de fortalecer las acciones institucionales de supervisión sanitaria y velicación administrativa, a efecto de garantizar que dichos sistemas cumplan con las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de salubridad e inocuidad."*

En su planteamiento, la promovente enfatizó sobre que *"Estas circunstancias pueden representar potenciales riesgos sanitarios para la población consumidora, particularmente cuando el agua destinada al consumo humano no cuenta con procesos adecuados de control microbiológico, mantenimiento técnico o vigilancia sanitaria constante."*

En la propuesta argumenta que *"La protección sanitaria constituye una obligación permanente del Estado, especialmente tratándose de productos destinados al consumo directo de la población, razón por la cual resulta indispensable reforzar las acciones institucionales de vigilancia y supervisión sobre este tipo de establecimientos que hoy forman parte cotidiana de la vida de miles de familias hidalguenses."*

Finalmente, propuso exhortar sobre los siguientes puntos:

> *"PRIMERO. […], exhorto a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo (COPRISEH) para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezca las acciones de inspección, velicación sanitaria y muestreo respecto de los establecimientos y módulos automatizados de suministro de agua purificada (vending) para consumo humano instalados en el Estado de Hidalgo, a efecto de garantizar condiciones adecuadas de higiene, mantenimiento e inocuidad."*
>
> *"SEGUNDO. […], exhorto a los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo para que, en el ámbito de sus competencias, fortalezcan las acciones de supervisión y regulación administrativa de los establecimientos y módulos automatizados de suministro de agua purificada (vending), verificando el*

inspección se evita la propagación de brotes infecciosos; garantía de calidad, mediante el aseguramiento de que los productos consumibles sean seguros, eficaces y de calidad comprobada; y, respuesta oportuna ante las posibles riesgos que sirve como base para la toma de decisiones y aplicación de medidas de seguridad ante emergencias sanitarias.

TERCERO. El marco regulatorio local, considera a la COPRISEH como la autoridad sanitaria estatal tanto de salubridad general concurrente de conformidad con los Acuerdos de Coordinación relativos, entre la Federación y el Estado; como de salubridad local con la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo.[4] De esto se desprenden también atribuciones como expedir, prorrogar o revocar las autorizaciones de las materias sanitarias de su competencia.

CUARTO. Dicho lo anterior, conviene ahora referir a la **Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo** ya que es clara estableciendo la correspondencia de los Ayuntamientos en el ejercicio de las *facultades y el cumplimiento de las obligaciones que sean necesarias, para realizar las atribuciones que les confiere el ordenamiento jurídico municipal, estatal y federal.*[5]

En este sentido, dentro de las facultades y obligaciones que se les confieren, se encuentra, entre otras, *el auxiliar a las autoridades sanitarias en la ejecución de sus disposiciones; [...]* [6]. Acción que nos habla de su facultad concurrente con el Estado en materia de salud[7].

Por otro lado, es relevante señalar que en cada Ayuntamiento, dentro de las facultades y obligaciones de los presidentes municipales se encuentra otorgar o denegar licencias y permisos de uso de suelo, construcción y alineamiento, con observancia de los ordenamientos respectivos.[8] Al tiempo, así como tienen la facultad de conceder, también se encuentra el poder renovar y cancelar licencias y

[4] Decreto que crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud del Estado. Artículo 4, fracción IX. Disponible en: https://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/HIDALGO/Decretos/HGODEC22.pdf

[5] Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. Artículo 45. Disponible en: https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20Organica%20Municipal%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf

[6] Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. Artículo 56.

[7] Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. Fracción II, Artículo 57

[8] Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. Artículo 60, fracción II, inciso e.

riesgos sanitarios y garantizar el correcto funcionamiento de estos. Dicho lo anterior, se refieren las siguientes:

Norma Oficial Mexicana, NOM-127-SSA1-2021, Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles para la calidad del agua.[13]

La Norma es de observancia obligatoria para los organismos responsables de los sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados.

Norma Oficial Mexicana, NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimientos públicos y privados durante el manejo de agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.[14]

La Norma establece los requisitos a cumplir para preservar la calidad del agua para uso y consumo humano y es de observancia obligatoria para los organismos operadores de los sistemas de abastecimiento público y privado o cualquier persona física o moral del agua para uso y consumo humano.

Algo de resaltar de esta regulación, es que establece no considerar como fuentes de abastecimiento para uso y consumo humano, aquellas que, por el tipo, magnitud y toxicidad de sus componentes físicos, químicos y microbiológicos presentes, sean potencialmente un riesgo a la salud humana, a menos que se realice el tratamiento para su potabilización.

Norma Oficial Mexicana, NOM 244-SSA1-2020, Para evaluar la eficiencia en reducción bacteriana en equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Requisitos sanitarios.[15]

[13] Diario Oficial de la Federación. Norma Oficial Mexicana, NOM-127-SSA1-2021, Agua para uso y consumo humano. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5650705

[14] Diario Oficial de la Federación. Norma Oficial Mexicana, NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimientos públicos y privados durante el manejo de agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/110536/NOM_230_SSA1_2002.pdf

[15] Norma Oficial Mexicana, NOM 244-SSA1-2020, Para evaluar la eficiencia en reducción bacteriana en equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Requisitos sanitarios. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5613602

Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad, con las que operan estos establecimientos, con el objetivo de prevenir el desarrollo de enfermedades gastrointestinales y lograr la protección a la salud de la población.

En este sentido, la COFEPRIS, emitió una *Guía de Autoverificación para el cumplimiento de la regulación sanitaria en materia de prácticas de higiene para el proceso de agua y hielo*, con la finalidad de mejorar la comunicación tanto con los proveedores de servicio como con la población en general. Esta guía permite a los prestadores de servicio, delimitar el marco jurídico aplicable en la materia; así como puntualizar los rubros de evaluación y transparentar los criterios que se aplican en las visitas de verificación sanitaria y en los procesos subsecuentes de control sanitario.[17]

En recientes tiempo, establecimientos como las purificadoras de autoservicio se han posicionado como una alternativa lucrativa dentro del mercado de agua purificada. La creciente preocupación por el acceso a agua de calidad y la conveniencia del agua automática han dado lugar a un incremento de estos modelos de negocio en diversos puntos de venta. Un despachador automático facilita la dispensación de agua, ya que ofrece la comodidad de adquirir agua de manera sencilla y rápida.

Las purificadoras de agua de autoservicio son instalaciones que, a través de un despachador automático, ppermiten a los clientes llenar sus propios garrafones con agua purificada. Estas ofrecen un servicio mucho más práctico, ya que el usuario puede acudir a ellas en cualquier momento, gracias a su sistema automatizado.[18]

Es de suponer que, basadas en un sofisticado proceso de purificación, garantizan que el llenado del agua cumpla con los estándares de higiene y salud requeridos para su consumo humano. No obstante, tal suposición puede distar de la realidad toda vez que, para asegurar el cumplimiento de la regulación, deben fortalecerse el control y la vigilancia de las condiciones sanitarias en las que operan tales establecimientos.

[17] Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Guía de autoverificación, cumplimiento de la regulación sanitaria en materia de prácticas de higiene para el proceso de agua y hielo. [Documento en internet], disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1022082/Gu_a_de_Autoverificaci_n_Cumplimiento_de_la_regulaci_n_sanitaria_en_materia_de_pr_cticas_de_higiene_para_el_proceso_de_agua_y_hielo__15-09-25_.pdf

[18] Agua Inmaculada. Purificadora de Autoservicio, un negocio rentable. Sitio web oficial, disponible en: https://www.aguainmaculada.com/blog/purificadora-de-autoservicio/#%C2%BFQue_es_una_purificadora_de_autoservicio

Otros son conocidos como Equipos de purificación automatizados, diseñados para operar sin necesidad de personal las 24 horas del día los 365 días del año. Algunas modalidades de estos equipos no requieren siquiera un local comercial y pueden instalarse en lugares con alta afluencia de personas.

4. Hasta este momento queda clara la relevancia del tema abordado en la propuesta de la promovente la cual se considera viable, pues el abastecimiento de agua para uso y consumo humano con una calidad adecuada es fundamental para prevenir y evitar la transmisión de enfermedades gastrointestinales y otra, para lo cual se requiere establecer criterios en cuanto a las características microbiológicas, físicas, organolépticas, químicas y radiactivas, con el fin de asegurar y preservar la calidad del agua, con el objetivo de garantizar la inocuidad de este tipo de productos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, 134, 136, 137 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, las y los integrantes de la Primera Comisión Permanente de Salud, sometemos a la consideración de este Pleno, el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos respetuosamente a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo para que, en el ámbito de sus facultades y competencias, fortalezca las acciones de verificación sanitaria a los establecimientos de purificación de agua de autoservicio instalados en diferentes municipios del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos respetuosamente a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo para que, en el ámbito de sus facultades y competencias, en un trabajo coordinado con los Ayuntamientos, incremente la difusión de material

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

DIPUTADO/A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ARTURO GÓMEZ CANALES PRESIDENTE			
DIP. JOHANA MONTCERRAT HERNÁNDEZ PÉREZ SECRETARIA			
DIP. YARABI GONZÁLEZ MARTÍNEZ SECRETARIA			
DIP. ALDO MEZA HERNÁNDEZ VOCAL			
DIP. JOSÉ MARÍA ALEJANDRO PÉREZ RAMÍREZ VOCAL			

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EMITE RESOLUTIVO SOBRE LA PROPUESTA EN MATERIA DE VERIFICACIÓN SANITARIA A MÓDULOS PURIFICADORES DE AGUA DE AUTOSERVICIO EN HIDALGO, DE FECHA 23 DE JUNIO DEL AÑO 2026.

La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 132 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, emite el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO – 165 LXVI.- POR EL QUE SE EMITE RESOLUTIVO SOBRE LA PROPUESTA EN MATERIA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA Y ACCIONES DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA.

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a los Titulares de Sanidad de los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, para que, en un ejercicio de trabajo coordinado con las jurisdicciones sanitarias correspondientes, fortalezcan las acciones de vacunación antirrábica y esterilización canina y felina, así como la notificación oportuna de dichas acciones.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a los Titulares de Sanidad de los Ayuntamientos de: Ajacuba, Atitalaquia, Tepetitlán, Tezontepec de Aldama, Tlaxcoapan; Tasquillo; Tepehuacán de Guerrero, Zacualtipán de Ángeles, Tianguistengo, Xochicoatlán, Tlahuiltepa, Molango de Escamilla, Atotonilco el Grande, San Agustí Metzquititlán, Eloxochitlán; La Misión y Pacula, para que coordinadamente con las jurisdicciones sanitarias de Tula, Ixmiquilpan, Zacualtipán y Jacala, respectivamente, incrementen las acciones municipales de vacunación antirrábica.

TERCERO. Se exhorta respetuosamente a los Titulares de Sanidad de los Ayuntamientos de: Atlapexco, Huautla, Huazalingo, Jaltocán, Lolotla, Xochiatipan, Yahualica; Tizayuca, Tolcayuca, Villa de Tezontepec, Zempoala; Chapulhuacán, Jacala de Ledezma, La Misión, Pacula y Pisaflores, para que coordinadamente con las jurisdicciones sanitarias de Huejutla, Tizayuca y

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA:

A la Primera Comisión Permanente de Salud nos fue turnado para su estudio, análisis y emisión de resolutivo correspondiente el planteamiento de las **Diputadas Johana Montcerrat Hernández Pérez, Yarabi González Martínez y Diputados Aldo Meza Hernández, José María Alejandro Pérez Ramírez y Arturo Gómez Canales,** con el tema: ***"Acuerdo Económico por el que se exhorta respetuosamente a los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, en materia de Vacunación Antirrábica y Acciones de Esterilización Canina y Felina".*** Por lo que, con fundamento en los artículos 75 y 77 fracción IX y 79 de la Ley Orgánica el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, así como artículos 24, 25 fracción I y 34 de su Reglamento, realizamos el presente estudio, con base en la siguiente:

I. METODOLOGÍA

Esta Comisión Permanente de Salud, realizó el análisis de la Propuesta de Acuerdo Económico conforme al procedimiento que a continuación se describe:

1. En el apartado de **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y de la recepción del turno de la propuesta de Acuerdo Económico para elaboración del resolutivo correspondiente.

2. En el apartado de **"OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO"**, se presentan los términos, y se hace referencia de los alcances y objetivos de la propuesta.

3. En el apartado **"CONSIDERACIONES"** se expresan los motivos, se exponen los argumentos y razonamientos que motivan y sustentan el sentido del resolutivo.

4. En el apartado **"ACUERDO"** se presenta el sentido de la decisión alcanzada por la Comisión resolutoria, respecto de la proposición de Acuerdo Económico.

internacionales para prevenir y gestionar las amenazas zoonóticas y sus repercusiones sociales, económicas y de salud pública."

Argumentaron que, *"Los estrechos vínculos entre la salud humana, la salud animal y la salud ambiental exigen una colaboración, una comunicación y una coordinación estrechas entre los sectores implicados. Las actividades humanas y otros factores que afectan a los ecosistemas han creado nuevas condiciones que favorecen la aparición y la propagación de enfermedades."*

Expusieron que, *"Las determinantes sociales de la salud presentes en México favorecen la presencia de enfermedades zoonóticas como lo son la Rabia, Brucelosis, Rickettsiosis y el complejo Teniasis-Cisticercosis, identificadas como de interés en Salud Pública."*

También así, refirieron que *"la vigilancia epidemiológica de la zoonosis se rige por la recolección sistemática y continua de datos para una detección y respuesta continua. El Estado de Hidalgo no es omiso a la aplicación de los procedimientos de vigilancia epidemiológica en materia y para ello se auxilia de Niveles técnico-administrativos como los niveles jurisdiccionales que, en su carácter regional tiene como responsabilidad coordinar los programas institucionales de salud, acciones intersectoriales y participación social dentro de su ámbito de competencia."*

En este sentido, anexaron información proveniente de la Subsecretaría de Servicios de Salud de Hidalgo sobre el envío del listado a la Secretaría de Gobierno con relación a las metas y el cumplimiento que tiene cada Municipio, respecto a los temas de vacunación y esterilización, información que muestra la deficiencia de algunos municipios del Estado de Hidalgo respecto al cumplimiento de las metas sobre vacunación antirrábica, así como esterilización canina y felina.

Finalmente, derivado de lo anterior, propusieron los siguientes Puntos de Acuerdo:

> *"**PRIMERO.** Se exhorta respetuosamente a los Titulares de Sanidad de los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, para que, en un ejercicio de trabajo coordinado con las jurisdicciones sanitarias correspondientes, fortalezcan las acciones de vacunación antirrábica y esterilización canina y felina, así como la notificación oportuna de dichas acciones.*
>
> ***SEGUNDO**. Se exhorta respetuosamente a los Titulares de Sanidad de los Ayuntamientos de: Ajacuba, Atitalaquia, Tepetitlán, Tezontepec de Aldama,*

Continuando con el marco regulatorio local, la **Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo**, establece la correspondencia de los Ayuntamientos en el ejercicio de las *facultades y el cumplimiento de las obligaciones que sean necesarias, para realizar las atribuciones que les confiere el ordenamiento jurídico municipal, estatal y federal.*[1]

En este sentido, dentro de las facultades y obligaciones de estos, se encuentra, entre otras, *el Auxiliar a las autoridades sanitarias en la ejecución de sus disposiciones; […].* Acción que nos habla de su facultad concurrente con el Estado en materia de salud y, con el propósito de *atender los ramos de gobierno y de la administración pública municipal*, es por lo que contarán con comisiones permanentes como lo es la de Salud y Sanidad.[2]

Por otro lado, el ordenamiento antes referido establece particularmente las facultades del Titular de Servicios Municipales como responsable, entre otras, del control canino, para lo cual contará con funcionarios que permitan el despacho de los asuntos en materia.[3]

En tanto, la **Ley de Protección y Trato Digno para los Animales del Estado de Hidalgo establece que, es a los municipios a quienes les corresponde** *Apoyar a la Autoridad en materia de salud en el Estado y destinar un porcentaje de su presupuesto anual para la realización de campañas permanentes de esterilización y vacunación a precios módicos de recuperación, o en casos determinados, de manera gratuita, conjuntamente con los Centros de Control Animal y Zoonosis y Asociaciones Protectoras de Animales,*[4]

TERCERO. De la misma forma, es importante hacer referencia sobre las disposiciones que se señalan en la **Norma Oficial Mexicana, NOM-011-SSA2-2011, para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos**,

[1] Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. Artículo 45. Disponible en: https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20Organica%20Municipal%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf

[2] Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. Artículo 56, Artículo 71 fracción II e inciso f de la fracción I.

[3] Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. Artículo 95 Quinquies.

[4] Ley de Protección y Trato Digno para los Animales del Estado de Hidalgo. Artículo 9°, fracción III. Disponible en: https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Proteccion%20y%20Trato%20Digno%20para%20los%20Animales.pdf

En este sentido, el panorama nacional no se aleja de los datos internacionales. En México, las zoonosis son consideradas enfermedades infecciosas desatendidas que afectan a poblaciones que viven en condiciones socioeconómicas de pobreza, y con frecuencia aisladas y con mínimo acceso a los servicios de salud y educación.[8]

QUINTO. la Subsecretaría de Servicios de Salud de Hidalgo remitió a la presidencia de esta Comisión Permanente de Salud, copia del Oficio No. 001128 en el que se informa sobre el cumplimiento al Acuerdo 07/CSEH/110/2026 sobre el envío del listado a la Secretaría de Gobierno con relación a las metas y el cumplimiento que tiene cada Municipio, respecto a los temas de vacunación y esterilización, del que se desprende la información contenida en las siguientes tablas:

TABLA 1. PORCENTAJE DE REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA 2026, POR JURISDICCIÓN SANITARIA CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE.

Número	Jurisdicción	Municipios con reporte de acciones (%)	Municipios con porcentaje bajo en cumplimiento de metas	Municipios que no reportan acciones de vacunación.
1	Tula	50%	Tetepango, Tlahuelilpan, Atotonilco de Tula	Ajacuba, Atitalaquia, Tepetitlán, Tezontepec de Aldama, Tlaxcoapan.
2	Tulancingo	100%	Huehuetla	n/a
3	Pachuca	100%	Zapotlán de Juárez	n/a
4	Huejutla	100%	Yahualica, San Felipe Orizatlán	n/a
5	Mineral de la Reforma	100%	Epazoyucan	n/a
6	Tizayuca	100%	Tizayuca	n/a

[8] Secretaría de Salud. Programa de Acción Específico de Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes 2020-2024. [Documento en internet], disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/738300/PAE_Zoonosis.pdf

2	Tulancingo	72.7%	Acatlán, Acaxochitlán, Agua Blanca de Iturbide, Cuautepec de Hinojosa, Metepec, Santiago Tulantepec, Singuilucan, Tulancingo de Bravo.	Huehuetla, San Bartolo Tutotepec, Tenango de Doria
3	Pachuca de Soto	66.6%	Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca	Zapotlán de Juárez
4	Huejutla	36.3%	Calnali, Huejutla de Reyes, San Felipe Orizatlán, Tlanchinol	Atlapexco, Huautla, Huazalingo, Jaltocán, Lolotla, Xochiatipan, Yahualica.
5	Mineral de la Reforma	83.3%	Epazoyucan, Mineral de la Reforma	Mineral del Chico.
6	Tizayuca	0%	n/a	Tizayuca, Tolcayuca, Villa de Tezontepec, Zempoala.
7	Actopan	85.7%	Actopan, El Arenal, Francisco I. Madero, Mixquiahuala de Juárez, San Salvador	Progreso de Obregón.
8	Ixmiquilpan	57.1%	Chilcuautla, Ixmiquilpan	Cardonal, Tasquillo, Zimapán.
9	Zacualtipán	81.8%	Atotonilco el Grande, Metztitlán, San Agustin Metzquititlán, Tianguistengo, Tlahuiltepa	Eloxochitlán, Juárez Hidalgo
10	Apan	80%	Almoloya, Tepeapulco	Emiliano Zapata
11	Huichapan	100%	Huichapan, Nopala de Villagrán, Tecozautla	n/a
12	Jacala	0%	n/a	Chapulhuacán, Jacala, La Misión, Pacula, Pisaflores

FUENTE: Elaboración propia con datos sobre la Esterilización canina y felina 2026, Meta anual, meta y logro Trimestral por Municipio. Dirección de Primer Nivel, Subsecretaría de Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud de Hidalgo

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, 134, 136, 137 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, las y los integrantes de la Primera Comisión Permanente de Salud, sometemos a la consideración de este Pleno, el siguiente:

A C U E R D O E C O N Ó M I C O

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a los Titulares de Sanidad de los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, para que, en un ejercicio de trabajo coordinado con las jurisdicciones sanitarias correspondientes, fortalezcan las acciones de vacunación antirrábica y esterilización canina y felina, así como la notificación oportuna de dichas acciones.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a los Titulares de Sanidad de los Ayuntamientos de: **Ajacuba, Atitalaquia, Tepetitlán, Tezontepec de Aldama, Tlaxcoapan; Tasquillo; Tepehuacán de Guerrero, Zacualtipán de Ángeles, Tianguistengo, Xochicoatlán, Tlahuiltepa, Molango de Escamilla, Atotonilco el Grande, San Agustí Metzquititlán, Eloxochitlán; La Misión y Pacula**, para que coordinadamente con las jurisdicciones sanitarias de Tula, Ixmiquilpan, Zacualtipán y Jacala, respectivamente, incrementen las acciones municipales de vacunación antirrábica.

TERCERO. Se exhorta respetuosamente a los Titulares de Sanidad de los Ayuntamientos de: **Atlapexco, Huautla, Huazalingo, Jaltocán, Lolotla, Xochiatipan, Yahualica; Tizayuca, Tolcayuca, Villa de Tezontepec, Zempoala; Chapulhuacán, Jacala de Ledezma, La Misión, Pacula y Pisaflores**, para que coordinadamente con las jurisdicciones sanitarias de Huejutla, Tizayuca y Jacala, respectivamente, incrementen las acciones municipales de esterilización canina y felina.

CUARTO. Se exhorta respetuosamente a los **Ayuntamientos de los Municipios mencionados en los Puntos TERCERO y CUARTO** para que, de acuerdo con las facultades conferidas por las Leyes y Normas en materia, brinden informe a esta Soberanía, sobre los avances en la práctica de dichas acciones de prevención.

CONVENIO DE AMISTAD Y COLABORACIÓN TURÍSTICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. MIGUEL MOISÉS GONZÁLEZ BAUTISTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "VILLA DE TEZONTEPEC"; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. EDMUNDO MÉNDEZ TEJEDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "MINERAL DEL MONTE"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONTANDO CON LA PARTICIPACIÓN COMO TESTIGO DE HONOR DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, ELIZABETH QUINTANAR GÓMEZ; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. "VILLA DE TEZONTEPEC" DECLARA:

1.1 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 60 fracción I inciso ff), fracción II inciso b), 63 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Municipio cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, encontrándose facultado su Presidente Municipal para celebrar contratos y convenios en representación del Ayuntamiento.

1.2 Que el **Lic. Miguel Moisés González Bautista**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo, acredita su personalidad mediante la Constancia de Mayoría Relativa expedida por el Consejo Distrital Electoral número 16 de Tizayuca, Hidalgo, del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de fecha 6 seis de junio de 2024 dos mil veinticuatro, encontrándose plenamente facultado para suscribir el presente convenio.

1.3 Que la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo faculta y obliga al Secretario General Municipal a refrendar con su firma los documentos oficiales suscritos por el Presidente Municipal, por lo que con fecha 5 cinco de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro se designó y expidió nombramiento a favor del **C. Joel Hernández Castañeda,** como Secretario General Municipal del Municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo.

1.4 Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Plaza 16 de Enero S/N, Colonia Centro, Código Postal 43880, Villa de Tezontepec, Hidalgo.

2. "MINERAL DEL MONTE" DECLARA:

2.1 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 60 fracción I inciso ff), fracción II inciso b), 63 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Municipio cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, encontrándose facultado su Presidente Municipal para celebrar contratos y convenios en representación del Ayuntamiento.

2.2 Que el **Lic. Edmundo Méndez Tejeda**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, acredita su personalidad mediante la Constancia de Mayoría Relativa expedida por el Consejo Distrital Electoral número 10 de Zempoala, Hidalgo, del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de fecha 6 seis de junio de 2024 dos mil veinticuatro, encontrándose plenamente facultado para suscribir el presente convenio.

2.3 Que la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo faculta y obliga al Secretario General Municipal a refrendar con su firma los documentos oficiales suscritos por el Presidente Municipal, por lo que con fecha 5 cinco de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro se designó y expidió nombramiento a favor del **C. Oscar Fuentes Ortiz**, como Secretario General Municipal del Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.

2.4 Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Código Postal 42130, Mineral del Monte, Hidalgo.

3. "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1 Que son municipios libres y autónomos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

3.2 Que sus representantes cuentan con las facultades legales suficientes para celebrar el presente convenio, mismas que no les han sido revocadas ni limitadas a la fecha de la suscripción del presente.

3.3 Que reconocen la importancia del turismo como motor de desarrollo económico, social y cultural en el Estado de Hidalgo.

3.4 Que ambos municipios son generadores de turismo en el Estado de Hidalgo, contribuyendo significativamente a la atracción de visitantes nacionales e internacionales.

3.5 Que sus vocaciones turísticas no representan competencia entre sí, sino que constituyen una oferta complementaria basada en la diversidad cultural, gastronómica y patrimonial.

3.6 Que es su voluntad establecer un vínculo de amistad, cooperación y promoción conjunta en materia turística.

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer un lazo de amistad y colaboración entre los municipios de **"VILLA DE TEZONTEPEC"** y **"MINERAL DEL MONTE"**, ambos del Estado de Hidalgo, con la finalidad de fortalecer el turismo regional mediante acciones conjuntas de promoción, respeto y reconocimiento mutuo.

SEGUNDA. DEL RECONOCIMIENTO TURÍSTICO. "LAS PARTES" se reconocen mutuamente como destinos turísticos relevantes dentro del Estado de Hidalgo, destacando sus atributos culturales, históricos y gastronómicos.

TERCERA. DE LA COMPLEMENTARIEDAD. "LAS PARTES" acuerdan que sus actividades turísticas no constituyen competencia, sino que se complementan mediante una oferta diferenciada, fortaleciendo así el posicionamiento del Estado de Hidalgo como destino integral.

CUARTA. DE LA COLABORACIÓN. En el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

a) Apoyarse mutuamente en la promoción turística;
b) Impulsar estrategias conjuntas de difusión;
c) Fomentar el intercambio cultural y gastronómico; y
d) Generar acciones que beneficien el desarrollo turístico regional.

QUINTA. DE LA IDENTIDAD GASTRONÓMICA. "LAS PARTES" acuerdan sellar el presente vínculo de amistad mediante la creación, promoción y difusión del platillo denominado **"PASTE DE BARBACOA"**, como símbolo representativo de la unión cultural, gastronómica y turística entre ambos municipios, integrando:

1. Por parte de Mineral del Monte: el tradicional paste; y
2. Por parte de Villa de Tezontepec: la emblemática barbacoa.

Este platillo representará la fusión cultural y turística de ambas demarcaciones.

SEXTA. DE LA PROMOCIÓN CONJUNTA. "LAS PARTES" promoverán el mensaje **"HIDALGO TIENE ALGO"**, como distintivo de identidad turística del Estado de Hidalgo, impulsado por la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Hidalgo y por el Gobierno del Estado, a través de su titular **Elizabeth Quintanar Gómez**, en su carácter de Testigo de Honor del presente convenio, destacando la riqueza, diversidad cultural, gastronómica, histórica y turística de sus destinos.

SÉPTIMA. DE LA TESTIGO DE HONOR. Comparece como Testigo de Honor la titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Hidalgo, Elizabeth Quintanar Gómez, quien da fe del compromiso institucional adquirido entre las partes.

OCTAVA. DE LA VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una vigencia hasta el 04 de septiembre de 2027, pudiendo ser modificado por acuerdo mutuo de las partes.

NOVENA. DE LA INTERPRETACIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, **"LAS PARTES"** privilegiarán el diálogo y el entendimiento institucional.

DÉCIMA. DE LA BUENA FE. "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe y de la voluntad institucional de fortalecer los lazos turísticos y culturales entre ambos municipios, por lo que realizarán las acciones necesarias para su adecuado cumplimiento.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en el Estado de Hidalgo, con fecha viernes 09 de octubre de 2026.

"VILLA DE TEZONTEPEC"	"MINERAL DEL MONTE"
LIC. MIGUEL MOISÉS GONZÁLEZ BAUTISTA **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO**	**LIC. EDMUNDO MÉNDEZ TEJEDA** **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO**

C. JOEL HERNÁNDEZ CASTAÑEDA **SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO.**	**C. OSCAR FUENTES ORTIZ** **SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.**

TESTIGO DE HONOR

ELIZABETH QUINTANAR GÓMEZ
SECRETARIA DE TURISMO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO